

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2022)

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: MARÍA JOSÉ ARRIETA PACHECO

Accionado: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Radicación: 20 001 31 03 005 **2022 00098 00**

Como quiera que la acción de tutela instaurada por la señora MARÍA JOSÉ ARRIETA PACHECO tendiente a que se le tutele su derecho fundamental al mínimo proceso cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la acción de tutela presentada por la señora MARÍA JOSÉ ARRIETA PACHECO identificada con la cédula de ciudadanía 1.067'037.513 en contra de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESA, quien actúa directamente.

SEGUNDO: Notificar a la secretaria de educación departamental PAMELA GARCÍA MENDOZA y/o quien haga sus veces de la admisión para que realice un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela.

TERCERO: Vincular de manera oficiosa al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BECERRIL, CESAR, como despacho judicial cognoscente del proceso de alimentos donde se originó la orden de descuento por nómina de la cuota de alimentos cuya efectividad es el objeto de la acción de tutela y, a la señora DELKIS PACHECO RAATH demandada dentro del mismo ya que pueden tener interés o verse afectadas con el resultado de la acción

CUARTO: Notificar a las partes y personas vinculadas el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos (2) días, a partir de su notificación.

QUINTO: Ordenar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Becerril, Cesar que dentro del término de un (1) día contado a partir de que reciba la notificación informe la dirección donde puede ser notificada la señora DELKIS PACHECO RAATH y si existen otras personas que hagan parte del proceso.

SEXTO: Ordenar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Becerril, Cesar que remita junto con el informe el link del expediente del proceso de alimentos radicado con el número 20045408901 2021 00095 00 a efecto de que examinado dentro de este trámite constitucional.

SÉPTIMO: Tener como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite y los que se incorporen con posterioridad.

Calle 14 Carrera 14, Esquina, Palacio de Justicia, Quinto Piso
Valledupar, Cesar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

CDN

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f8c1008e4863c8674462951c616ff5c6fff2d384ee89981d341a74ba06edc53

Documento generado en 29/05/2022 07:50:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 14 Carrera 14, Esquina, Palacio de Justicia, Quinto Piso
Valledupar, Cesar